

**PALABRAS DE CLAUSURA ACTO DE GRADUACIÓN  
POST GRADO EN DERECHO PROCESAL CIVIL CON  
ÈNFASIS EN TÈCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL  
CIRCUNSCRIPCIÓN REGIÓN AUTONOMA COSTA  
CARIBE SUR**

*Dra. Ileana Pérez López.  
Magistrada Presidenta Sala de lo Civil  
Coordinadora Comisión Técnica de Implementación,  
Capacitación y Seguimiento de la Ley Nº 902 CPCN  
Corte Suprema de Justicia*

Buenos Días

Dra. **Teresa de Jesús Peña**, Magistrada Presidenta del Tribunal de Apelaciones, Circunscripción Judicial *Región Autónoma Costa Caribe Sur*.

Dra. **Maria Isabel Brooks Hodgson**, Magistrada Presidenta Sala de lo Civil, Circunscripción Judicial *Región Autónoma Costa Caribe Sur*.

Dra. **Martha Patricia Alemán García**, Jueza de Distrito Civil de Bluefields y Coordinadora Docente Masaya.

Integrantes del **Equipo Docente Facilitador**: *Doctores Edgar Henríquez Sotelo, Ronald Wilford Vargas y Joel Narváez Campbell*

Lic. **Joaquín Talavera Salinas**, Rector del Instituto de Altos Estudios Judiciales.

Dra. **Ellen Joy Lewin Downs**, Magistrada Coordinadora, Circunscripción Judicial *Región Autónoma Costa Caribe Sur*.

Estimadas y Estimados Graduandos de la circunscripción judicial *Región Autónoma Costa Caribe Sur*, abogadas y abogados litigantes.

El lunes 10 de abril del año 2017, las y los nicaragüenses, en especial los actores y operadores del área civil, nos encontraremos plenamente dispuestos para aplicar la ley N° 902, Código Procesal Civil, instrumento normativo que permitirá continuar afianzando los significativos progresos de modernización y actualización jurídica de los principales códigos en Nicaragua.

En la región centroamericana, Nicaragua, se situará como el único país, que ha transformado de forma total y orientado la matriz procesal hacia la oralidad, en todas las materias tradicionales del derecho entre estas: *laboral, familia y civil*. Antes ya había avanzado en la materia *penal, penal adolescente y violencia especializada* hacia las mujeres y niñas.

Ahora que nos aproximamos a la entrada en vigencia de esta nueva ley, desde este estrado tengo la absoluta certeza y hoy se los confirmo, que todas las mujeres y hombres que integran el área de la justicia civil de la Circunscripción

Judicial *Región Autónoma Costa Caribe Sur*, se encuentran preparadas y dispuestas, para trabajar y garantizar un óptimo desempeño y aplicación de la nueva ley.

Asimismo, con la coordinación y acompañamiento de la Dra. *Ellen Joy Lewin Downs* y del Dr. *Rafael Solís Cerda*, ambos Coordinadores de la Circunscripción Judicial Región Autónoma Costa Caribe Sur, se que emprenderemos todas las acciones complementarias y necesarias para lograr que la entrada en vigencia del nuevo Código sea un éxito rotundo.

En todo el año 2016, todas y todos, nos dispusimos a trabajar en un monumental proceso de capacitación que nos ha llevado a preparar a 1094 actores y operadores de la justicia civil de forma directa.

Hemos abierto 18 posgrados en derecho procesal civil, en los que han participado alrededor de 900 personas, siendo en su mayoría abogadas y abogados litigantes, docentes universitarios y funcionarios de instituciones públicas y privadas, ligadas al sector de la justicia civil.

Este año continuaremos desarrollando capacitaciones tanto en el ámbito institucional como de forma abierta para la participación del público, siempre con el propósito de continuar difundiendo y promoviendo el nuevo modelo procesal adoptado, y los conocimientos, herramientas y destrezas, que las y los litigantes necesitaran para comparecer y actuar en debida forma en las audiencias.

A las y los graduandos, les manifiesto desde lo más profundo de mi corazón, mis felicitaciones por este nuevo eslabón académico alcanzado, que con seguridad no solo es un triunfo personal sino también familiar, por todo el gran esfuerzo que han desplegado al tener que trabajar, estudiar, enseñar y sacrificar tiempo valioso al lado de sus seres más queridos.

Este día deseo compartirles que bajo mi coordinación, la Comisión Técnica de Implementación, Capacitación y Seguimiento, en conjunto con el Instituto de Altos Estudios Judiciales (IAEJ), hemos preparado el diseño metodológico del ***CURSO DE POSGRADO LITIGACIÓN ORAL PARA EL PROCESO CIVIL NICARAGÜENSE***, cuyo objetivo principal es que las y los discentes apliquen las técnicas, destrezas y

habilidades de litigación oral, para lograr un óptimo rendimiento y desempeño, en la dirección y comparecencia en las audiencias civiles.

Es bajo este gran objetivo, que se ha formulado esta iniciativa académica de índole predominantemente práctica, que es complementaria a la ejecución del Posgrado de derecho procesal civil con énfasis en técnicas de litigación oral, que se ejecutó el año recién pasado.

Para su ejecución se ha elegido la modalidad en cascada, por lo que se iniciará con la formación de formadores 100 en total, el próximo 6 de febrero, y en un segundo momento se ejecutará su réplica a nivel nacional.

Las y los docentes aquí presentes, han sido seleccionados para que continúen especializándose y estudiando a profundidad la ley 902, y serán a su vez quienes se encarguen de realizar la réplica aquí en la región costa Caribe sur.

A los fines de continuar promoviendo y difundiendo la axiología de los nuevos procesos civiles, diseñados en la forma procesal oral, y que entre otros grandes objetivos exige dar respuestas judiciales que resuelvan el fondo de la litis y no simplemente la forma, de forma breve les compartiré la siguiente reflexión.

El modelo procesal adoptado, exige de la autoridad judicial y de las y los abogados en contienda, realizar a profundidad un *previo estudio y preparación del caso*, a los fines de optimizar la dirección y control en el cumplimiento de las finalidades de la audiencia que se trate.

Este momento de previo estudio y preparación del caso, y más cuando se trata de la audiencia inicial, constituye un estratégico primer peldaño que hay que asumir con el debido compromiso y responsabilidad por parte de los sujetos procesales, por cuanto la audiencia inicial se erige en la columna vertebral del proceso, sobre el que, de ser necesario, acto seguido recaerá la práctica de la prueba en la misma audiencia o bien en la audiencia probatoria y a continuación el pronunciamiento decisorio que pondrá fin al debate.

De manera que es y será completamente temerario e irresponsable, por parte de cualquier autoridad judicial, asumir la dirección y control en el cumplimiento de las finalidades de la audiencia inicial, así como para las y los abogados, la representación y defensa del caso, sin una consciente revisión y preparación del mismo.

Hay que tener presente que, a la audiencia inicial con base en los escritos de demanda y contestación, se debe de llegar a delimitar con precisión en qué consiste la contienda, tener previa certeza, si hay suficientes márgenes para explorar y encontrar vía alterna la solución al conflicto, hacer reflexionar a las partes y derivarlas a la oficina de mediación correspondiente en caso que estén dispuestas a mediar.

Ello, sólo es posible cuando se ha revisado exhaustivamente el asunto judicial y se ha identificado concretamente qué hechos y pretensiones son realmente controvertibles, cuales no lo son, y que tan cerca o lejano sería encontrar la solución al conflicto de forma alternativa a la justicia ordinaria.

De manera que todas y todos, deben saber prepararse, para lograr que en la audiencia inicial o la audiencia que se trate, se cumplan con los objetivos y finalidades dispuestos en la ley.

Para finalizar exhorto a toda la comunidad jurídica de esta Circunscripción judicial, a trabajar de forma unida, armoniosa y colaborativa, ante la inminente entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Civil, esfuerzo institucional que resume más de una década de trabajo en la titánica tarea de obtener lo que hoy ya hemos logrado, una ley moderna, un nuevo sistema de administrar justicia con mayor celeridad, transparencia y calidad.

A todas y todos los graduandos, felicitaciones. Muchas gracias.